

Art. 2.— Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3549, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3549

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley de Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Rafael Antonio Rodríguez Pujols, Yolanda Evarista Santos Hernández, Mercedes Torres Sánchez, Nelson Radhamés Pichardo, Elsa Hildelisa Altagracia Languasco Mota, Enrique Octavio Ortiz Kidd, Angela Inés González Canalda, Emiliano Antonio Vargas Piña, Herminia Peguero Bautista, Inés Altagracia Manzur Tabar, Nelson José Veras de Jesús, Teresita Miladys Caba Guillén, Angel Rafael Rodríguez Reyes, Rosa Elvira Pereyra Ariza, Hortensia Matos Vargas, Elsa Margarita Cotes Javier, Julio César Castro González.

INGENIERO CIVIL:

Víctor Manuel Ruiz García, Carlos Justo Carrión Bobadilla, Fabio Etanislao Acosta Polanco, Francisco de los Santos Marte Fernández, Wilfredo Tomás de Jesús Senior Brown, Rafael Humberto Villalona Calero, Margarita Milagros Romero Buttén, Rudyard Danilo Montás Bazil, Alvaro José Sánchez Columna, Juan Alberto Díaz Inoa, Miguel Angel Logroño Divanna, Juan Angel Altagracia Troncoso Pimentel, Boirie Antonio Mancebo Medina, Nelson Augusto Haddad Zouain, Frank Delis Antonio Colón Ruiz, José Arístides Peguero García, Mariano Germán Mejía, José Alejandro Germosén Hernández, José Roberto Montalvo Averbis, Manuel Ramón de Jesús Andújar.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

José Fermín Rodrigo Martín, Gloria Bienvenida Bobadilla Fernández, Fátima del Rosario Leo Peña, Frank Luis Agramonte Cordero, Hostos Guaroa Félix Morán, José Manuel Oliva García, Pedro Calderón Núñez, Miledys Sención Sánchez, Mercedes Yocelyn Mancebo Sánchez, Edilfio Betances, Fede-

rico Castaño, Juan Bautista Carrasco Batista, Manuel Enrique Torres Mercedes, Juan Felipe Mendoza Gómez, Manuel Teófilo de Jesús García Denis, Afortunada Seri, José Márques.

ARQUITECTO:

Bibiana Mercedes Evertsz Hernández, Angel Fernando Grullón Herrera, Manuel Alberto de Jesús Guerra Reynoso, Federico Juan José Sallent Surribas, Mirthia de Lourdes Ochoa Tirado.

ABOGADO:

Ramón María Mendoza Gómez, Julio César Sepúlveda Medina, Julio Gustavo Olivo Veras, José Andrés Hermida Abréu, Roberto Antonio Duvergé, Marino Díaz Almonte, Juana Icelsa Collado Halls, Eugenia Consuelo Domínguez Aristy, José Emilio Mena Núñez, Armando Castillo Peña, Héctor Miguel Angel Fernández Tejada, Luis Felipe Gómez Peralta, Hildeliso Ivonne Soto Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Dolores Altagracia García de Hermida, Armando A. Rojas Abréu, Enriqueta Ramona Jiménez, Salvador Encarnación Sánchez, Jesús Pérez de la Cruz, Luis Enrique Frías Sandoval.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Argentina de León Arzeno, Magaly M. Díaz Adrover.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Clodomiro Suero Villegas.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COMENDADOR:

Juan Pablo Dotel Floriam.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Ana Elizabeth Adelaida Cornelio de León, Alba Josefina Zaiter Mejía.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Wilfredo V. Hilarion A. Estrada Félix, José Francisco Ovalles Paredes, Nilsa Bienvenida Mella Frías, Helio Henríquez Reyes Concención.

AGRIMENSOR:

Clara Bienvenida Gratereaux Boves.

TECNOLOGO MEDICO:

Héctor José Ruiz Camacho, Carmen Collado Vargas, Marina Mercado López, Celeste Aurora Altagracia del Villar Rosario, Celia Mercedes Maríñez Romero, Gregoria López García, Olga Emperatriz Carmona Guillermo, Lourdes María Portorreal García, Edita de Jesús Soto, María Teresa Mallol Toribio, María Adelina Margarina Horton Rodríguez.

INGENIERO AGRONOMO:

Franklin Aquiles Reynoso Paulino, Julio César Ureña Reyes, Luis Elpidio Natera Marmolejos, Víctor Manuel Alfonso Pichardo, José Julio Moreta Castillo, Francisco Antonio Cuello Suárez, Carlos Amílcar Naut Núñez, Fermín Antonio Bautista Llenas, Rosario Wilson Jiménez Montero, Julio César Raposo Santos, Angel Felipe Vicioso Alcalá.

INGENIERO ELECTRO-MECANICO:

Wadih Antonio Chamoun Brinz, Raúl Cabrera Peña, Guillermo I. Abbott Brugal, Héctor Rafael Suero Pérez, Andrés de Jesús Santana Mejía, Julio Ernesto Rosa Matos, Romilio Cuevas Herasme, José Rafael Domínguez Paulino.

ODONTOLOGO:

Eredina Alsacia Cabreja Peña, Iris del Carmen Estevez Genao,

José Danilo Báez Ureña, Nicolás Edmundo Pichardo del Toro,
Isabel Cristina Pujols Báez, Roberto Arturo Berroa Espaillat.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3550, que concede jubilación con pensión del Estado al General Miguel
Angel Ramírez Alcántara.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3550

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales al General Miguel Angel Ramírez Alcántara.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,